



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE NATACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DEPORTE, EDUCACIÓN Y BIENESTAR "JUAN RAMÓN AMORES" EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Albacete, a 14 de julio de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante UCLM), nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre (D.O.C.M. nº 257 de 23 de diciembre de 2020), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

Y de otra parte, D. DAVID AMORES GARCÍA, en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante FNCLM), provista de CIF Q-5255002-G, en su calidad de Presidente, debidamente facultado en virtud del acta de nombramiento por parte de la asamblea general y junta electoral de la FNCLM.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La FNCLM tiene como objeto el fomento y la promoción de la práctica deportiva de la natación y sus especialidades, incluyendo los ámbitos educativos y el desarrollo del bienestar personal. La FNCLM tiene entre sus responsabilidades el desarrollo del programa de natación escolar del programa Somos Deporte 3-18 en la región de Castilla-La Mancha, así como la formación de los distintos estamentos técnicos. La UCLM tiene docentes e investigadores cualificados en el objeto y responsabilidades de la FNCLM, así como los medios e infraestructuras adecuadas para el desarrollo de las mismas.

SEGUNDO.- Las actividades que se desarrollarán a través de la presente cátedra serán:

a) Actividades de formación:

- Cursos y seminarios sobre temas relacionados con el objeto de la Cátedra.
- Becas de colaboración con fines formativos.
- Premios a trabajos fin de grado y trabajos fin de máster vinculados con el objeto de la cátedra.
- Conferencias sobre temas de interés dentro del objeto de la cátedra.
- Colaboración en los planes de formación de la FNCLM.

b) Actividades de transferencia y divulgación de conocimiento:

- 
- A handwritten signature in blue ink is written on the left side of the page, with a long horizontal line extending from the signature towards the text of the second sub-section.
- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación vinculados con el objeto de la cátedra.
 - Realización de jornadas de divulgación sobre temas relacionados con la actividad de la Cátedra.
 - Colaboración en la promoción de acontecimientos técnicos, científicos, culturales y sociales vinculados con el objeto de la cátedra.
 - Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.

c) Actividades de investigación y desarrollo en Cátedras:

- Desarrollar líneas de investigación conjuntas en las áreas de interés de la Cátedra.
- Realizar trabajos de investigación vinculados con el objeto de la cátedra.
- Actividades para la consecución de proyectos de investigación en los ámbitos nacionales e internacionales.
- Promoción de encuentros de expertos en los ámbitos regional, nacional o internacional vinculados con el objeto de la cátedra.

TERCERO.- Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguiente

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y FNCLM en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación de la Cátedra Deporte, Educación y Bienestar “Juan Ramón Amores” dentro del curso académico 2023/24, estando las actividades a desarrollar en ese curso 2023/24 reflejadas en el anexo 1 a este convenio.

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades de la Cátedra, la FNCLM se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 40.000 €, que hará efectiva mediante las siguientes transferencias bancarias:



AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1 de octubre 2023, 10.000 €,	1 de octubre 2024, 10.000 €,	1 de octubre 2025, 10.000 €,
15 de noviembre 2023, 20.000 €	15 de noviembre 2024, 20.000 €	15 de noviembre 2025, 20.000 €
01 de marzo 2024, 10.000 €	01 de marzo 2025, 10.000 €	01 de marzo 2026, 10.000 €

Las anteriores transferencias se ingresarán en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHEMM, y siempre de forma anticipada a los gastos producidos por las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por FNCLM le será de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una Adenda a este Convenio, en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. Los convenios y sus correspondientes adendas se ajustarán a las normas y reglamentos de gestión vigentes en la UCLM, a excepción del porcentaje de costes indirectos, que para este caso será del 21% del total del coste de la actividad a desarrollar.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: El o la director/a de la Cátedra será designado/a el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, deberá ostentar la condición de personal docente con vinculación permanente a la UCLM y estar en posesión del título de Doctor. Además, el cese del Director, y/o del codirector en su caso, de la Cátedra será competencia del Rector de la Universidad.

La dirección de la Cátedra comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la comisión de seguimiento, así como elevar anualmente un informe al vicerrector o vicerrectora que tenga competencias en la materia, comunicando los acuerdos adoptados en la comisión de seguimiento y en especial la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior.

Sexta: Se constituirá una Comisión de Seguimiento con el fin de impulsar y coordinar las voluntades recogidas en el presente convenio, que estará compuesta por:

- El o la Director/a de la Cátedra.
- Dos vocales por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha, nombrados por el Rector o Vicerrector/Vicerrectora en el que tenga delegadas las competencias sobre esta materia, a propuesta de la dirección de la Cátedra.
- Un vocal por parte de la FNCLM

Esta Comisión se reunirá con carácter periódico al menos una vez al año, pudiendo dicho calendario de reuniones ser incrementado a petición de cualquiera de las partes participantes.

Séptima: A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación del programa anual con detalle de actividades a realizar.

- Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del presupuesto del ejercicio siguiente, debiendo indicar los gastos de personal temporal, fijo y los gastos corrientes y de inversión de forma clara y definida.
- Aplicación de los remanentes del ejercicio anterior, si los hubiera.
- Seguimiento de la actividad de formación que se hubiera realizado dentro y fuera del ámbito universitario.
- Evaluación de las actividades anteriormente realizadas y modificación de las mismas, en caso de ser necesario
- Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este convenio.

Octava: La UCLM se compromete a difundir la participación de FNCLM en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa a la Cátedra Deporte, Educación y Bienestar "Juan Ramón Amores". Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades de la Cátedra.

Novena: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres años, renovables por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas para desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

Décima: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

Undécima: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.



En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por la FNCLM

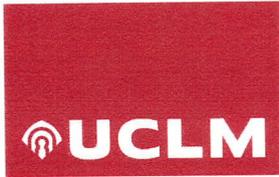


D. DAVID AMORES GARCÍA

Por la UCLM



D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA



ANEXO I

PROYECTO ACTIVIDADES CURSO 2023/24

- Curso universitario de formación avanzada en sistemas de gestión e información de eventos deportivos de natación escolar. Duración 200 horas.
- Actividades formativas e intervenciones con padres y deportistas durante el entrenamiento y la competición de la natación y sus especialidades.
- Investigación sobre la influencia de la práctica de la natación en el bienestar de los practicantes.
- Congreso de natación